



## **Cambio de fechas de entrada en vigor de los controles fronterizos en el Reino Unido**

*Los cambios de fechas a 1 de octubre de 2021, 1 de enero de 2022 y 1 de marzo de 2022, responden a la voluntad de las autoridades británicas de dar apoyo a las empresas para que puedan recuperarse tras el impacto del Covid.*

A raíz del impacto que está teniendo el Covid-19 en Reino Unido, las autoridades británicas han decidido modificar las fechas de entrada en vigor de los controles fronterizos que, en principio se habían determinado para el 1 de enero, el 1 de abril y el 1 de julio de 2021. Ahora, este calendario ha sido rectificado y las nuevas fechas de entrada en vigor de los controles fronterizos se han determinado de la siguiente forma:

### **A partir del 1 de octubre de 2021**

Los requisitos de notificación previa son imprescindibles para los productos de origen animal, alimentos de alto riesgo de origen no animal y ciertos subproductos animales.

Los certificados sanitarios de exportación serán necesarios para productos de origen animal y ciertos subproductos animales.

### **A partir del 1 de enero de 2022**

Son necesarias las declaraciones de protección y seguridad para bienes importados.

Los controles físicos sanitarios y fitosanitarios para los productos de origen animal, ciertos subproductos animales, alimentos de alto riesgo de origen no animal y plantas de alto riesgo se llevarán a cabo en los Puestos de Control Fronterizos.

Se van a introducir requisitos de notificación previa y controles de documentación, como los certificados fitosanitarios, para plantas y productos vegetales de bajo riesgo.

Las declaraciones aduaneras para todos los bienes serán necesarias en el punto de importación y las empresas ya no podrán optar por el régimen de declaración diferida.

### **A partir del 1 de marzo de 2022**

Se realizarán controles en los Puestos de Control Fronterizos a animales vivos, plantas y productos vegetales de bajo riesgo.

La opción de utilizar el régimen de declaración diferida, que incluye la presentación de las declaraciones suplementarias hasta seis meses después de que los productos se hayan importado, se ha ampliado hasta el 1 de enero de 2022. Esto seguirá aplicándose a los bienes estándar. Seguirá siendo necesario, no obstante, que los bienes sometidos a control presenten una declaración aduanera completa en el punto de importación.



## Colegio Oficial de Agentes de Aduanas y Representantes Aduaneros de Barcelona

Por otro lado, la opción de utilizar el régimen de declaración diferida, que incluye la presentación de las declaraciones suplementarias hasta seis meses después de que los productos se hayan importado, se ha ampliado hasta el 1 de enero de 2022. Esto seguirá aplicándose a los bienes estándar. Seguirá siendo necesario, no obstante, que los bienes sometidos a control presenten una declaración aduanera completa en el punto de importación. Los operadores de comercio que trasladen bienes sometidos a control (controlled goods: <https://www.gov.uk/guidance/list-of-goods-imported-into-great-britain-from-the-eu-that-are-controlled>) a Reino Unido seguirán sin ser elegibles para la opción del régimen de declaración diferida y, por lo tanto, tendrán que rellenar una declaración aduanera completa cuando los bienes entren en UK, en línea con los requerimientos para bienes que entran en este país procedentes de otras partes del mundo.

Finalmente, se publicará un Modelo Operativo de Fronteras (Border Operating Model: <https://www.gov.uk/government/publications/the-border-operating-model>) que se irá actualizando.

Todos estos cambios de fechas responden a la voluntad de las autoridades británicas de dar apoyo a las empresas para que puedan recuperarse tras el impacto del Covid.